



México, D.F., a 9 de julio 2014
Comunicado No. 41

**CONCLUYE CJF INVESTIGACIÓN CONTRA MAGISTRADO JESÚS G. LUNA
ALTAMIRANO POR PROBABLE VINCULACIÓN CON DELINCUENCIA ORGANIZADA**

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) declaró agotado el procedimiento de investigación administrativa iniciado en contra del magistrado Jesús Guadalupe Luna Altamirano, quien se encontraba suspendido, y ordenó la apertura del procedimiento de responsabilidad ante probables conductas vinculadas con la delincuencia organizada.

La decisión del Pleno del CJF implica reiterar la suspensión de dicho servidor público, por lo que no podrá gozar de sueldo alguno.

Los órganos de vigilancia interna del CJF detectaron que Luna Altamirano, quien se encontraba suspendido desde mayo de 2012, realizó movimientos bancarios inusuales por casi tres millones de pesos, algunos de ellos en dólares americanos, los cuales no se vieron reflejados en sus declaraciones patrimoniales y que, por su característica, entran dentro del supuesto de alto riesgo, toda vez que no es una moneda de curso legal en territorio nacional y que gran parte de las operaciones con la misma, pudieran estar asociadas con la delincuencia organizada.

Por lo que respecta a sus familiares, se detectaron depósitos y/o abonos por casi dos millones de pesos, cuyo origen se desconoce.

Dentro de las posibles conductas irregulares, se encuentra la del abandono de la residencia del Tribunal Unitario al que estaba adscrito, por realizar múltiples viajes a países de Centro y Sudamérica, entre ellos Colombia, lo cual contraviene normas legales.

Adicionalmente se encontraron inconsistencias en el trámite y resolución de diversos asuntos tramitados en el Tribunal Unitario al que estaba adscrito, y que denotarían falta de profesionalismo e imparcialidad, notoria ineptitud y descuido en la substanciación y resolución de diversos tocas penales y juicios de amparo de su conocimiento, al conceder ventajas indebidas a alguna de las partes, así como actos irregulares en los mismos, ya que probablemente actuó contra el texto de la ley, contra jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contra constancias y contra sus propias determinaciones.